



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002372-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515682832 - 4]

Visto, el INFORME TECNICO 000004-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-LDGF [515682832 - 3] , registro N°515682832-0 mediante el cual se dispone dar cumplimiento a los Mandatos Judiciales, por concepto de la bonificación de GRATIFICACIONES por haber cumplido veinte años de servicios al Estado por la administrada equivalente a DOS (02) Y TRES (3) REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MÁS LOS INTERESES LEGALES, y; en 16 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante : OFICIO N° 000273-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515682832 - 2] de fecha 04-02-2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el expediente en la cual la administrada NICOLASA SANCHEZ DE BARBOZA.que solicita el otorgamiento de 20 y 25 años de servicios, en atención al Expediente Judicial N° 05653-2023-0-1706-JR-LA-11.

Que, al escrito presentado por doña NICOLASA SANCHEZ DE BARBOZA., donde solicita el cumplimiento de mandato judicial.

Que, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° TRES de fecha 21 de noviembre del 2023, resuelve: a) Declarar FUNDADA, la demanda Contencioso Administrativo sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por doña Nicolasa Sánchez de Barboza, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque. b) Declarar la NULIDAD PARCIAL, de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3393- 2008-GR. LAMB/DREL de fecha 05 de noviembre del 2008, modificada por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2987-2009-GR. LAMB/DREL de fecha 15 de octubre del 2009. c) ORDENO que, la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, con la que otorgue a la demandante los reintegros devengados de dos y tres remuneraciones totales (íntegras), por asignación por haber cumplido 20 y 25 años de servicio Docente al Estado, previa deducción de lo que se le hubiese pagado por este concepto; así como el pago de los intereses legales correspondientes. d) Sin costas, ni costos.

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° SEIS de fecha 22 de abril del 2024, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número tres de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por doña Nicolasa Sánchez de Barboza contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo sobre Impugnación de Resolución Administrativa, con lo demás que contiene.

Que, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° SIETE, de fecha 28 de mayo del 2024, RESUELVE: REQUERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, o al funcionario que corresponda, para que cumpla con emitir la resolución administrativa otorgando a la demandante los reintegros devengados de dos y tres remuneraciones totales íntegras, por asignación por haber cumplido 20 y 25 años de servicio docente al Estado, previa deducción de lo que se le hubiese pagado por este concepto; así como el pago de los intereses legales, sin perjuicio de remitir el expediente al Área de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque para que practique la liquidación, debiendo para tal efecto la parte demandante adjuntar sus boletas de pago del mes en que cumplió 20 y 25 años de servicios.

Que, en el INFORME PERICIAL N° 244-2024-DRL-BAMB/PJ; de fecha 20 de noviembre del 2024, CONCLUYE que los adeudos de los devengados que, ascienden a la suma de S/. 3,582.15 soles, más los intereses legales que asciende a la suma de S/. 2,638.16 soles, todo ello a favor de la demandante.

Que, el Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° DIEZ, de fecha 16 de enero del 2025, RESUELVE: 1. APROBAR LA LIQUIDACION DE LOS INTERESES LEGALES Y REINTEGRO POR DEVENGADOS de dos y tres remuneraciones totales íntegras, por asignación por haber cumplido 20 y 25 años de servicio docente al Estado practicada por el Departamento de Revisiones



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002372-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515682832 - 4]

y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque con fecha 20 de noviembre del año 2024, por el monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SOLES CON TREINTA Y UN CENTIMOS (S/. 6,220.31) soles; 2. REQUIERASE al Señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, cumpla con presupuestar el pago a la demandante Nicolasa Sánchez Barboza, POR EL MONTO TOTAL DE SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y UN CENTIMOS (DEVENGADOS + INTERESES LEGALES DE LA ASIGNACIÓN POR HABER CUMPLIDO 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE AL ESTADO) conforme al orden de prioridad que señala la Ley N° 30137 y el procedimiento establecido en el Artículo 46 del DS N° 011-2019-JUS; bajo apercibimiento de dar Inicio a la Ejecución Forzada en caso de incumplimiento al mandato judicial.

De, conformidad con el D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional, a favor del demandante según se detalla líneas abajo, en la que se dispone el pago de **GRATIFICACION** por haber cumplido 20 y 25 años de servicios, calculados sobre la base de las Remuneraciones Totales Integrales, en mérito a lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, por los conceptos de **GRATIFICACIÓN**, equivalente a **DOS (02)** y **REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES MAS LOS INTERESES LEGALES**, al beneficiario de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	MANDATO JUDICIAL	MOTIVO O GRATIF	PAGO A CUENTA	DEVENGADOS	INTERÉS	MONTO TOTAL A
SANCHEZ DE BARBIZA NICOLASA	16606429	005653-2023-0-1706-JR-LA-11	RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ DE FECHA 16 DE AGOSTO 2025	20 AÑOS (IMPORTE 2 REMUN.	R.D.R.S 2987-2009 s/ 138.94	1240.50	1335.62	2,576.12
				25 AÑOS (IMPORTE 3 REMUN. A)	R.D.R.S 2987--2009 s/208.41	2341.65	1302.54	3,644.19
Total								6,220.31

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S.N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.-AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 25,51,12 Personal en Educación, de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N°32185– que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.**

ARTÍCULO SEXTO .- Notificar a la parte interesada de la presente Resolución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002372-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515682832 - 4]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 18:16:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-03-2025 / 15:00:48
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
11-03-2025 / 14:52:17
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
12-03-2025 / 14:25:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
13-03-2025 / 10:44:00